

Decreto del **TURISMO COMUNITARIO** como **PRIORIDAD NACIONAL**



Finales Siglo XX: Inicio de estudios académicos del CBT (Turismo Basado en Comunidad).

Años 70: Surge como la gran alternativa al turismo de masas con enfoque local

1985 (Murphy): Análisis del turismo como motor de desarrollo en áreas rurales

2000: Se establece como herramienta clave para la reducción de la pobreza

2023-24: Lanzamiento del Distintivo TC de Sector (Niveles Semilla y Excelencia)

Marzo 2026: DECRETO. El Turismo Comunitario es declarado Prioridad Nacional

¿Qué es el Turismo Comunitario?



Objetivos clave del decreto



01

Justicia Social: Distribución equitativa de los beneficios económicos.

02

Preservación Biocultural: Protección del patrimonio y la biodiversidad.



03

Identidad Local: Revalorización de los pueblos indígenas y afromexicanos

04

Coordinación Institucional: Creación de la Coordinación Nacional para el Fomento del Turismo Comunitario.



El papel estratégico de la infraestructura

Para que el turismo comunitario sea viable, la infraestructura debe ser el habilitador principal bajo criterios de resiliencia y sostenibilidad



Conectividad Sostenible
Caminos artesanales, puentes ecológicos y señalética integrada al paisaje.



Desarrollo de Proveedores
Integración de mano de obra comunitaria en los proyectos de infraestructura técnica.



Servicios Básicos y Saneamiento
Sistemas de agua potable, electrificación con energías limpias y manejo de residuos.



Equipamiento Turístico
Centros de interpretación, alojamientos sustentables y miradores construidos con materiales locales.